



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2304/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2908/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ PAGO A PROVEEDOR - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS”; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Educación Popular Licenciado Sergio F. GONZÁLEZ, solicita se efectúe la transferencia a favor de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) de la tercera cuota establecida para el mes de julio del año 2022, según Convenio suscripto oportunamente por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, ratificado por Ordenanza Nº 12.451/2020.

Que el funcionario aludido expresa que el monto de la tercera cuota del año 2022 correspondiente al mes de julio es de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 6.238.576,24) a cuyos efectos obra a fs. 3 Solicitud de Pedido Nº 5.179, de fecha 01/07/2022, en tanto a fs. 6/7 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-5959, de fecha 08/07/2022, ambas en concepto de pago de la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 6.238.576,24) a la Universidad Nacional de Entre Ríos (Facultad de Trabajo Social), en concepto de servicios educativos por el dictado de las Licenciaturas en Trabajo Social y Ciencia Política.

Que uno de los principales objetivos de este gobierno es brindar a la comunidad posibilidades educativas de primer nivel, viéndose ello reflejado en los Convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal al respecto, los cuales redundan en un amplio abanico de oportunidades para los estudiantes de nuestra ciudad.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo requerido y ordenar el pago de la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 6.238.576,24), a la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Universidad Nacional de Entre Ríos - UNER -, CUIT Nº 30-56225215-7, con domicilio en calle Eva Perón Nº 3.260 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 6.238.576,24), en concepto de tercera cuota del mes de julio del año 2022, por el dictado de las carreras de Licenciatura en Trabajo Social y Licenciatura en Ciencia Política en la ciudad de Gualeguaychú, durante el presente ciclo lectivo, en el marco de la Cláusula Quinta del Convenio Específico suscripto el día 21 de febrero del año 2021, ratificado por Ordenanza Nº 12.451/2020, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2304/2022

Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 -Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.11.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal